

Informe de Austeridad del Gasto Tercer trimestre de 2025

Oficina de Control Interno
Bogotá

2025-10-24

CONTENIDO

	Página.
1. INTRODUCCIÓN	3
2. ALCANCE	3
3. DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA.....	3
4. RESULTADOS	5
5. CONCLUSIONES	20
6. ANEXOS	25

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015 y en concordancia con lo establecido en el Decreto 0199 de 2024, “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”, la Oficina de Control Interno presenta el informe de austeridad del gasto correspondiente al **III trimestre de 2025**.

Dado que a la fecha de emisión del presente informe (24 de octubre de 2025) no se ha expedido el Decreto de Austeridad del Gasto correspondiente a esta vigencia, y conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, que dispone la reglamentación anual de dicho plan por parte del Gobierno Nacional, se tomaron como referencia los lineamientos del **Decreto 1068 de 2015** (Capítulo I, Medidas de Austeridad del Gasto Público), el **Decreto 0199 de 2024** y la **Directiva Presidencial 013 de diciembre de 2024**.

El propósito de este informe es verificar el grado de cumplimiento de las disposiciones en materia de austeridad, identificar oportunidades de mejora y promover un uso eficiente y responsable de los recursos públicos, en línea con los principios de transparencia, economía y responsabilidad fiscal que orientan la gestión estatal.

2. ALCANCE

El presente informe comprende la verificación del cumplimiento de las disposiciones en materia de austeridad del gasto durante el periodo comprendido entre el **1 de julio y el 30 de septiembre de 2025**.

El análisis se realizó tanto sobre los gastos de funcionamiento (A) e inversión (C) sujetos a ejecución presupuestal, como sobre aquellas medidas de austeridad que, si bien no implican desembolsos directos, constituyen lineamientos normativos orientados al uso eficiente de los recursos (ejemplo: asignación y utilización de vehículos oficiales, esquemas de seguridad, prelación de encuentros virtuales, restricciones en publicidad institucional, entre otros).

3. DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA

Para el desarrollo del presente informe se aplicaron procedimientos y técnicas de auditoría tales como consulta, inspección documental, rastreo, pruebas analíticas y muestreo selectivo, entre otros, en concordancia con los lineamientos de control interno.

En los aspectos asociados a cifras presupuestales se verificaron los registros contables, presupuestales y financieros disponibles. Cuando las disposiciones de austeridad no implicaron desembolsos directos, la verificación se basó en actos administrativos, circulares, procedimientos institucionales y demás soportes que acreditan su cumplimiento.

Adicionalmente, se realizaron consultas en diferentes sistemas de información internos y externos, tales como el SECOP II, Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), Isolución, Ophelia SGDEA y la página web institucional, lo que permitió asegurar la trazabilidad, pertinencia y confiabilidad de la información revisada.

Como parte de la metodología, en los casos aplicables se efectuó una comparación de las cifras del trimestre analizado frente al mismo periodo de la vigencia anterior, con el propósito de identificar variaciones relevantes y valorar la efectividad de las medidas de austeridad implementadas.

El 3 de octubre de 2025 se llevó a cabo una mesa de trabajo conjunta entre el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Administrativa y la Oficina de Control Interno, orientada a precisar los criterios aplicados por cada dependencia para el seguimiento a los lineamientos de austeridad del gasto, el contenido de la matriz institucional y las observaciones formuladas por la OCI en informes anteriores.

Finalmente, los resultados se presentan con base en tres criterios que permiten determinar el grado de cumplimiento de cada disposición:

- ✚ **Evidencia:** cuando existen soportes suficientes, pertinentes y confiables que permiten verificar el cumplimiento de la disposición en su totalidad.
- ✚ **Evidencia parcial:** cuando se encuentran soportes que acreditan el cumplimiento de manera incompleta, presentan inconsistencias o no abarcan la totalidad de lo exigido por la norma.
- ✚ **No evidencia:** cuando no se dispone de soportes que permitan verificar el cumplimiento de la disposición evaluada.

Esta clasificación se utiliza en el cuadro de verificación incluido en el informe y facilita la identificación del nivel de cumplimiento alcanzado en cada aspecto revisado.

4. RESULTADOS

A continuación, se presentan los resultados de la verificación de las medidas de austeridad del gasto. Para optimizar el análisis y evitar duplicidad, se agruparon ciertos conceptos de manera estratégica, garantizando así una evaluación más práctica y eficiente.

4.1 Matriz con cada uno de los conceptos y lineamientos normativos

Descripción General	Marco normativo Decretos u otros	Evidencia	No Evidencia	Evidencia Parcial	Observaciones
Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal.	0199 de 2024 Art. 2	X			Se mantiene la planta de personal del INM con 145 empleos, 13 de estos son de libre nombramiento y remoción y 132 del sistema de carrera administrativa.
Provisión y desvinculación de cargos	1068 de 2015 Art. 2.8.4.4.4	X			<p>La planta de personal del INM registró un total de 124 vinculados en julio, 123 en agosto y 125 en septiembre de 2025. Durante el trimestre las vacantes definitivas llegaron a 26 en julio y 27 en agosto y septiembre. Las vacantes temporales llegaron a 21 en julio y 24 en agosto y septiembre. Esta información corresponde a la suministrada por Gestión de Talento Humano vía correo electrónico el 2025-10-09.</p> <p>A propósito del plan de vacantes, la Oficina de Control Interno viene adelantando en cumplimiento al plan anual de auditoría de la vigencia, el seguimiento al cumplimiento de normatividad en materia de carrera administrativa y la provisión de vacantes.</p> <p>Respecto a la desvinculación de funcionarios durante el III trimestre de 2025 a través del listado de las órdenes de pago, se evidenció que la entidad efectuó pagos por concepto de reliquidación de prestaciones sociales por el sueldo retroactivo a tres (3) exfuncionarios, por un total de \$7.520.581, conforme a las Resoluciones Nros. 229, 230 y 231 del 11 de julio de 2025. Para los tres (3) casos, se evidenció una liquidación inicial por retiro de los funcionarios durante el primer trimestre de la presente vigencia, el ajuste se originó en virtud del Decreto 611 del 03 de junio de 2025 por el cual se fijaron las asignaciones salariales para los empleados públicos a partir del 1 de enero de 2025.</p>
Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	0199 de 2024 Art. 3			X	De acuerdo con el reporte de los registros presupuestales, durante el trimestre se suscribieron 25 contratos de prestación de servicios, por un valor total de \$2.576.147.707. De estos, 9 correspondieron a personas naturales, por un monto de \$205.121.752. Al comparar el valor total con el mismo periodo de la vigencia 2024 (\$2.064.352.955), se evidenció en 2025 un incremento de \$511.794.752, equivalente al 24,79%, manteniéndose constante la cantidad de contratos suscritos

Condiciones para contratar la prestación de servicios	1068 de 2015 Art. 2.8.4.4.5				en ambos periodos, tanto a nivel general como en los celebrados con personas naturales. El análisis comparativo entre las dos vigencias permitió identificar variaciones significativas en algunos contratos específicos. Por ejemplo, el contrato No. 144 de 2025 (servicio de agente aduanero) presentó un aumento de \$165.000.000 frente al año anterior (2024: \$485.000.000; 2025: \$650.000.000). De igual manera, el contrato No. 143 de 2025 (mantenimiento del sistema de climatización) registró un incremento de \$80.552.290 respecto a la vigencia anterior (2024: \$305.073.160; 2025: \$385.625.450). Adicionalmente, durante la presente vigencia se suscribió el contrato No. 127 de 2025, por concepto de monitoreo de la red de datos del INM, por un valor de \$550.242.003.
Prohibición de contratar prestación de servicios de forma continúa	1068 de 2015 Art. 2.8.4.4.6				En cuanto a la verificación de los certificados de insuficiencia de personal emitidos por Gestión de Talento Humano, requeridos para los nueve (9) contratos suscritos con personas naturales, ocho (8) de estos mediante la modalidad de contratación directa, se constató la existencia de seis (6) certificados. No obstante, no se encontraron los correspondientes a los contratos Nos. 149 y 153 de 2025, debido a la inexistencia de la carpeta de soporte para dichos contratos en el repositorio compartido "Secretaría General (unidad Y:)".
Vinculación de supernumerarios	1068 de 2015 Art. 2.8.4.4.7	X			No se tiene registro de personal vinculado en calidad de supernumerario en la planta de personal del Instituto Nacional de Metrología (INM). Al revisar los rubros presupuestales, las órdenes de pago del tercer trimestre de 2025 por concepto de gastos de personal, se evidenció la afectación del rubro A-01-01 (Planta de personal permanente), sin que se identificaran pagos asociados al rubro A-01-02 (Personal supernumerario y planta temporal).
Envío de información de contratos y convenios con terceros para la administración de recursos - Dirección General del Presupuesto Del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	1068 de 2015 Art. 2.8.4.3.1.1	X			En el marco de la verificación realizada en SECOP II, se revisó el Convenio Especial de Cooperación No. 001 de 2024 suscrito con la Universidad Nacional de Colombia, identificándose que, en términos generales, no cumple con las condiciones para ser catalogado como un convenio de administración de recursos del Tesoro Público, toda vez que no contempla la transferencia ni el manejo de recursos públicos por parte de terceros. De acuerdo con la información suministrada por el Grupo de Gestión de Servicios Administrativos, la entidad no cuenta con convenios de esta naturaleza, por lo cual no se requiere el envío de información a las instancias competentes.
Envío de información a la DIAN	1068 de 2015 Art. 2.8.4.3.1.2				

Autorizaciones	1068 de 2015 Art. 2.8.4.3.1.3				
Horas extras y vacaciones	0199 de 2024 Art. 4 <i>"...Por regla general, las entidades deben contar con un Plan Anual de Vacaciones, y estas no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad del servicio previa disponibilidad presupuestal o retiro podrán ser compensadas en dinero."</i>			X	<p>Horas extras: Durante el trimestre se efectuó el pago por concepto de horas extras a los dos (2) conductores mecánicos, por un valor total de \$6.345.758. De acuerdo con las planillas de control de trabajo adicional (formato A-04-F-057), en el periodo se registraron 229 horas extras diurnas y 220,5 horas extras nocturnas, para un total de 449,5 horas. Se verificó el cumplimiento del límite máximo establecido en la normatividad vigente, el cual fija un tope de 100 horas extras mensuales. No obstante, al comparar las horas registradas en las planillas frente a las reflejadas en las nóminas, se evidenciaron diferencias en el pago correspondiente al conductor mecánico adscrito a la Dirección General durante el mes de septiembre, como se detalla a continuación:</p> <p>Horas extras diurnas: diferencia de 10 horas y \$-112.033 (laboradas: 50; pagadas: 59,5).</p> <p>Horas extras nocturnas: diferencia de 7 horas y \$107.316 (laboradas: 47; pagadas: 40,5).</p> <p>En consecuencia, la diferencia total correspondió a 3 horas adicionales pagadas, por un valor superior de \$4.717 (horas pagadas: 100 por \$1.370.335; horas laboradas: 97 por \$1.365.618). Frente a esta diferencia Gestión de Talento Humano informó que el ajuste se realizará en la siguiente nómina.</p>
		X			<p>Vacaciones: de acuerdo con las órdenes de pago, durante el trimestre se desembolsaron \$157.904.517 por concepto de vacaciones a través de nómina. En cuanto a la compensación en dinero (indemnización por vacaciones), se registró el pago de \$14.835.490 a ocho (8) funcionarios que se retiraron del INM, de los cuales tres (3) corresponden a reliquidaciones de prestaciones sociales derivadas de ajustes salariales.</p> <p>La entidad cuenta con el plan de vacaciones de la presente vigencia, sobre el cual se han formulado observaciones en los dos (2) seguimientos anteriores de austeridad del gasto emitido por la OCI.</p> <p>En relación con la interrupción de vacaciones por necesidad del servicio, se verificó en la carpeta de Secretaría General (Y:) que durante el trimestre se interrumpieron las vacaciones de ocho (8) funcionarios, conforme a las Resoluciones Nros. 220, 228, 269, 274, 279, 293, 301 y 348, expedidas en julio, agosto y septiembre de 2025, todos sustentados en necesidades del servicio.</p>

Horas extras y comisiones	<p>1068 de 2015 Art. 2.8.4.4.3</p> <p>Circular externa 008 del 05 de marzo de 2025 expedida por el MHCP - SIIF</p> <p>Procedimiento A-04-P-013 V.2 del 29/dic/2022</p>			X	<p>Comisiones: Durante el trimestre analizado, y con base en los reportes descargados del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación y los soportes almacenados en la carpeta compartida de la Secretaría General (unidad Y:), se evidenció la autorización de dieciséis (16) comisiones al interior del país, con desembolsos asociados por valor de \$10.044.360.</p> <p>En relación con el cumplimiento de la Circular Externa 008 de 2025 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se identificó que, de las 16 comisiones revisadas, en cinco (5) casos correspondientes a comisionados entre funcionarios y contratistas se expidieron actos administrativos (resoluciones) sin realizar el trámite a través del módulo de comisiones del SIIF Nación, argumentando fallas en el sistema.</p> <p>Al verificar el procedimiento A-04-P-013 “Trámite de comisiones o autorización de desplazamiento”, se observó que el numeral 6.1.1 dispone que <i>“las solicitudes de comisiones nacionales o autorizaciones de desplazamiento serán radicadas en el Grupo de Gestión de Talento Humano con siete (7) días hábiles de anticipación para su respectivo trámite...”</i>. Sin embargo, se evidenció que en siete (7) solicitudes no se cumplió con este plazo, lo cual puede afectar la gestión oportuna del trámite en el sistema. A modo de ejemplo, en la solicitud No. 1825, el formato de solicitud de comisión (A-04-F-051) fue radicado el 1 de septiembre de 2025, para una comisión programada el 2 de septiembre del mismo año. Esta situación puede generar limitaciones para atender contingencias técnicas o administrativas dentro de los tiempos requeridos, ocasionando la necesidad de tramitar las comisiones mediante acto administrativo.</p>
Comisiones al exterior	<p>1068 de 2015 Art. 2.8.4.2.1</p>			X	<p>De acuerdo con la información registrada en la TRD de la Secretaría General, durante el trimestre se expidieron doce (12) actos administrativos por comisiones al exterior, que incluyeron la participación de directivos y funcionarios en eventos internacionales. Para el presente seguimiento se verificaron siete (7) comisiones correspondientes a las Resoluciones Nros. 219, 285, 295, 302, 315, 334 y 336, asociadas a actividades en Alemania, Brasil, República Dominicana, Chile, Suiza, Canadá y Turquía. En la mayoría de los casos los gastos fueron asumidos por otras entidades u organismos internacionales, y solo en uno de ellos el INM cubrió los costos de tiquetes y traslados.</p>
Autorización previa al trámite de comisiones al exterior	<p>0199 de 2024 Art. 10</p>			X	<p>Se confirmó que todas las comisiones contaron con la autorización del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, cumpliendo con los lineamientos normativos aplicables. Sin embargo, al revisar el cumplimiento del procedimiento interno “Trámite de comisiones” A-04-P-013, se evidenció que en dos (2) casos los informes de la comisión no registran fecha de elaboración, uno (1) fue presentado fuera del plazo establecido y uno (1) (Resolución No. 336 del 5 de septiembre de</p>

					2025) no cuenta con el informe en la carpeta, lo que refleja un cumplimiento parcial de los lineamientos internos para la legalización de las comisiones.
Suministro de tiquetes	0199 de 2024 Art. 7	X			De acuerdo con la revisión de las órdenes de pago del trimestre, se evidenciaron desembolsos por \$2.315.861, correspondientes a un vuelo nacional BOG-CTG-BOG para dos (2) servidores públicos, derivados del contrato No. 118 de 2025, suscrito por el INM con Magín Comunicaciones S.A.S. el 14 de julio de 2025, según consta en SECOP II. En relación con el lineamiento establecido en el artículo citado, el cual dispone, entre otros aspectos, que <i>"los viajes aéreos nacionales e internacionales de los servidores de los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizarse en clase económica o en una tarifa que no supere su costo"</i> , se observó que, si bien la factura del proveedor no especifica la clase del tiquete, el estudio previo del contrato de tiquetes aéreos establece expresamente que el servicio de transporte aéreo debe prestarse en clase económica, en concordancia con las disposiciones de austeridad del gasto.
Reconocimiento de viáticos	0199 de 2024 Art. 8			X	Para efectos de la verificación de los viáticos liquidados por valor de \$8.742.360, correspondientes a 16 comisiones autorizadas en el territorio nacional durante el trimestre, y conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto 613 de 2025, <i>"por el cual se fijan las escalas de viáticos"</i> , se revisaron las bases de liquidación registradas en el SIIF. En dicha verificación se identificó, para la solicitud No. 1325 del 15 de julio de 2025, una diferencia de \$4.000 entre el valor de la base salarial registrada en el sistema (\$12.945.445) y el salario reflejado en la nómina (\$12.941.445). Si bien esta diferencia no incide en el valor final de los viáticos, dado que no altera el rango salarial definido en la norma, se resalta la importancia de fortalecer los controles sobre la información registrada, a fin de evitar inconsistencias que puedan afectar los cálculos posteriores.
Reembolsos de pasajes	1068 de 2015 Art. 2.8.4.2.3 El valor de los pasajes o de los viáticos no utilizados deberá reembolsarse, en forma inmediata, al órgano público.			X	De acuerdo con el listado de órdenes de pago del trimestre, se identificaron dos (2) reintegros por concepto de gastos de viaje que suman \$55.600, correspondientes a las solicitudes de comisión No. 1525 y 1825 por valores de \$40.000 y \$15.600, respectivamente. Se verificó que el primer reintegro (\$40.000) fue consignado el 13 de septiembre de 2025, ocho (8) días después de finalizada la comisión realizada del 31 de agosto al 5 de septiembre de 2025, y el segundo (\$15.600) fue consignado el 3 de septiembre de 2025, al día siguiente de la comisión del 2 de septiembre. Lo anterior evidencia un cumplimiento parcial respecto al reintegro oportuno de los valores no utilizados.

<p>Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles.</p>	<p>0199 de 2024 Art. 5</p>			<p>X</p>	<p>No se encontró ningún pago por concepto de arrendamiento. Es de anotar que el INM cuenta con una sede propia, ubicada en la Cra Av. 50 No. 26-55 Int. 2 Bogotá.</p> <p>En el trimestre se realizaron pagos por \$303.207.130 relacionados con el proyecto de inversión "Mejoramiento y Sostenibilidad de la Sede del INM", siendo los valores más representativos los relacionados con el contrato 104 de 2025 por concepto de adecuación y equipamiento de un laboratorio de óptica e interferometría para la Subdirección de Metrología Física y la CAO 016 de 2025 por la adquisición de dispositivos, materiales y componentes consumibles eléctricos. Respecto al mismo periodo de la vigencia anterior, se evidencia una disminución de \$209.931.965 por cuanto el valor de los pagos de 2024 por este rubro fue de \$513.139.095.</p> <p>Respecto a la adquisición de bienes muebles a través de los reportes generados en Novasoft (sistema de registro de los bienes de propiedad, planta y equipo del INM) se evidenció el ingreso de 9 elementos por un total de \$300.199.348 (equipo de laboratorio) que incluye entre otros, osciloscopio, estación laboratorio óptica, portal de celda y sensor de temperatura, para los cuales se generaron los comprobantes de ingreso correspondientes.</p> <p>En relación con la información registrada en la matriz consolidada de austeridad del gasto, se reitera lo indicado en los informes anteriores por cuanto la matriz no registra la totalidad de los pagos relacionados con el rubro de mejoramiento y sostenibilidad de la sede ni por la adquisición de bienes muebles, lo cual fue socializado a través de la mesa de trabajo que se llevó a cabo con el GIT de Gestión Administrativa. La matriz registra los gastos asociados con el mantenimiento de los ascensores, lavado y desinfección de tanques entre otros por valor de \$310.175.113 dentro del cual por el rubro citado registra solo \$12.892.883.</p>
<p>Prohibiciones para el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles e inmuebles</p>	<p>1068 de 2015 Art. 2.8.4.3.4</p>	<p>X</p>			<p>No se identificaron, dentro del periodo objeto de verificación, evidencias de gastos relacionados con trabajos de embellecimiento o mejoras suntuarias en el bien inmueble, observándose mantenimientos asociados a la conservación y funcionamiento básico de la infraestructura como el caso de los ascensores, mantenimiento al sistema de gestión ambiental del INM.</p>

Contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles	1068 de 2015 Art. 2.8.4.3.5	X			En la revisión efectuada de forma general no se identificaron contrataciones o renovaciones de contratos por conceptos distintos a los necesarios para el normal funcionamiento institucional. No obstante, se identificaron pagos asociadas a procesos de calibración de patrones en el exterior, en el marco de las actividades requeridas para el cumplimiento de la misionalidad de la entidad, Resoluciones Nros. 270 y 285 de 2025 por \$77.880.400.
Prelación de encuentros virtuales	0199 de 2024 Art. 6	X			En el Instituto se promueven las actividades virtuales y el trabajo en casa, como se encuentra señalado en la Circular Interna No. 005 del 16 de abril de 2025 con asunto: "Medidas atendiendo decisión de la Alcaldía Mayor de Bogotá de suspender el razonamiento del agua" para lo cual el INM indicó: "...se informa que las directrices con respecto al "Trabajo en Casa", continuaran vigentes transitoriamente hasta tanto no se adopten y comuniquen otras decisiones al respecto, tal como se estableció en la Circular Interna 007 de 2024". A la fecha 2025-10-15 continua vigente esta circular y no se tiene conocimiento de una nueva al respecto. En cumplimiento de su misionalidad y lineamientos normativos, el INM promueve sus eventos a través de diversas redes sociales entre las que se encuentra Facebook e Instagram.
Eventos	0199 de 2024 Art. 11				
Esquemas de seguridad	0199 de 2024 Art. 12	X			Los servidores públicos del Instituto no cuentan con un esquema de seguridad distinto al prestado mediante el servicio contratado con empresas de vigilancia privada. Durante el trimestre, se efectuaron pagos por un total de \$127.316.166, en el marco del contrato No. 101 de 2025. Dichos valores se encuentran debidamente registrados en la matriz de austeridad de gasto suministrada por la secretaria general. Frente al valor pagado en el mismo periodo en la vigencia anterior por este concepto, se evidenció un incremento de \$8.364.161 considerando que en el 2024 el valor pagado fue de \$118.952.005.
Vigilancia	0199 de 2024 Art. 13				
Vehículos oficiales	0199 de 2024 Art. 14	X			En el trimestre la entidad no adquirió vehículos, se mantienen en servicio los dos (2) que se han venido reportando, uno asignado a la Dirección General y el otro a secretaria general. Con el fin de evaluar el cumplimiento de la normatividad de tránsito se realizó la consulta en la página web en el Sistema de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito - SIMIT (Federación Colombiana de Municipios) al 2025-10-20 para las dos placas, y .

Asignación de vehículos	1068 de 2015 Art. 2.8.4.6.6				Adicionalmente, se realizó la consulta con el Nit. del INM sin encontrarse comparendos ni multas pendientes de pago. En virtud de lo anterior, se evidencia en forma general el cumplimiento de las disposiciones de tránsito por parte de los conductores del instituto.
Vehículos operativos	1068 de 2015 Art. 2.8.4.6.7		X		En el informe de austeridad del gasto correspondiente al segundo trimestre de 2025, emitido el 31 de julio de 2025, se registró una no conformidad relacionada con debilidades en la administración operativa de los vehículos institucionales, la cual requiere la formulación de un plan de mejoramiento a través del Sistema de Seguimiento de Planes de Mejoramiento – SISEPM. Si bien el informe se encuentra cargado en el sistema y este ha generado las notificaciones correspondientes a los responsables, al 20 de octubre de 2025 no se evidencia la suscripción del respectivo plan de mejoramiento ni acciones orientadas a su cumplimiento. En consecuencia, la observación permanece vigente, manteniéndose la no conformidad registrada en el periodo anterior.
Traslado de servidores públicos fuera de la sede	1068 de 2015 Art. 2.8.4.6.8		X		El artículo establece que: "Los servidores públicos que por razón de las labores de su cargo deban trasladarse fuera de su sede no podrán hacerlo con vehículos de ésta, salvo cuando se trate de localidades cercanas y resulte económico. No habrá lugar a la prohibición anterior cuando el desplazamiento tenga por objeto visitar obras para cuya inspección se requiera el uso continuo del vehículo". De acuerdo con la verificación general de la información, no se identificó durante el trimestre que se haya transportado personal diferente al asignado para los vehículos de propiedad del instituto.
Ahorro en publicidad estatal	0199 de 2024 Art. 15	X			Al consultar en los diferentes reportes (matriz de austeridad, órdenes de pago, registros presupuestales) no se encontró ninguna apropiación ni desembolso por estos conceptos. Frente al mismo periodo de la vigencia anterior tampoco se registraron desembolsos relacionados. Respecto a las actividades de divulgación, la entidad cuenta con diferentes redes sociales (Facebook, Instagram, entre otras) a través de las cuales informa sobre los eventos, capacitaciones y demás actividades a desarrollarse en el marco del cumplimiento de la misionalidad de la entidad.
Actividades de divulgación	1068 de 2015 Art. 2.8.4.5.1.				
Actividades no comprendidas	1068 de 2015 Art. 2.8.4.5.2.				
Avisos institucionales	1068 de 2015 Art. 2.8.4.5.4.				
Impresión de folletos, informes y textos institucionales	1068 de 2015 Art. 2.8.4.5.5.				
Prohibición de aplausos y /o censura	1068 de 2015 Art. 2.8.4.5.6.				

Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos.	0199 de 2024 Art. 17	X		<p>El artículo 17 del Decreto 0199 dispone que "las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se efectuarán solamente cuando sean necesarias para el cumplimiento del objeto misional de las entidades".</p> <p>En las órdenes de pago del periodo se identificó un desembolso por \$58.396.650, correspondiente al primer pago del contrato No. 134 de 2025 suscrito con ICONTEC, cuyo objeto es la adquisición de normas internacionales y la suscripción a la plataforma e-collection para apoyar las actividades misionales del Instituto Nacional de Metrología (INM).</p> <p>De acuerdo con el estudio previo, este gasto se justifica como necesario para garantizar la trazabilidad metrológica y mantener el Sistema Integrado de Gestión basado en estándares internacionales. Sin embargo, no fue incluido en la matriz de austeridad remitida por el Grupo de Gestión de Servicios Administrativos, pese a corresponder a un concepto regulado por el citado artículo.</p>
Tarjetas de navidad, presentación, conmemoración	1068 de 2015 Art. 2.8.4.5.7.	X		<p>De acuerdo con lo establecido en decreto citado en este componente: "Está prohibido a los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones...".</p> <p>Durante el trimestre evaluado no se evidenciaron pagos o desembolsos asociados a estos conceptos.</p>
Papelería y telefonía	0199 de 2024 Art. 16 Literal e) <i>"Abstenerse de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, Internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel, debiendo desmontar gradualmente los planes o servicios que tengan</i>	X		<p>La entidad cuenta con planes de telefonía fija contratados con la Empresa de Teléfonos de Bogotá (ETB). Durante el trimestre se efectuó un pago por \$9.794.090, correspondiente a tres (3) facturas, manteniéndose el valor promedio frente a trimestres anteriores. En comparación con el mismo periodo de 2024, se registra un incremento de \$43.140.</p> <p>El valor de telefonía fija fue incluido en la matriz de austeridad. En el trimestre anterior se había observado la ausencia del registro del gasto por la <i>"adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un canal de internet dedicado..."</i>; sin embargo, tras el análisis efectuado con el equipo responsable y la revisión del literal e) del artículo 16 del Decreto 0199 de 2024, se precisó que la disposición aplica únicamente a planes móviles de telefonía, internet y datos, y no a servicios institucionales de conectividad fija o dedicada.</p> <p>Por tanto, el gasto asociado al canal de internet dedicado no se encuentra dentro del alcance de la restricción del literal e) y no corresponde incluirlo en la matriz de austeridad del gasto.</p>

	<i>actualmente contratados..."</i>				
Papelería	1068 de 2015 Art. 2.8.4.5.3. 0199 de 2024 Art. 16	X			En coherencia con lo indicado en el informe anterior sobre la incidencia de la implementación de las nuevas TRD en la reducción del consumo de papel, se determinó que el seguimiento a este aspecto se realizará de forma semestral, considerando que en el segundo trimestre ya se efectuó una verificación detallada con resultados favorables en materia de austeridad y eficiencia.
Asignación de Teléfonos celulares	1068 de 2015 Art. 2.8.4.6.5	X			El INM actualmente no cuenta con planes de telefonía móvil activos. No se registran pagos por este concepto en los diferentes reportes generados a través de los sistemas de información disponibles.
Asignación de códigos para llamadas	1068 de 2015 Art. 2.8.4.6.4	X			Las líneas telefónicas del INM cuentan con restricciones, según información suministrada por la Oficina de Informática y Desarrollo Tecnológico - OI DT en trimestres anteriores. Frente a los códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares indicaron que estos se encuentran activos para la Dirección General.
Austeridad en eventos y regalos corporativos, "souvenirs" o recuerdos.	0199 de 2024 Art. 18	X			Al realizar los filtros en los reportes (matriz de austeridad, órdenes de pago y registros presupuestales) no se encontró ningún desembolso por estos conceptos en el trimestre.
Condecoraciones	0199 de 2024 Art. 19				
Celebración de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones	1068 de 2015 Art. 2.8.4.6.3				

Sostenibilidad ambiental	0199 de 2024 Art. 22	X		<p>Considerando que aún se mantienen medidas de ahorro y sostenibilidad por parte de la entidad, entre los cuales se cita los turnos de trabajo en casa, a continuación se presenta el detalle del consumo de agua y energía durante el trimestre objeto de verificación:</p> <p>Agua: Durante el trimestre se realizó un pago total de \$3.433.340, correspondiente a un consumo de 451 m³ (de mayo a agosto de 2025), con un promedio en los tres (3) periodos anteriores de 150 m³. En comparación con el mismo trimestre de la vigencia anterior, se evidenció un incremento de \$514.623 y en consumo de 52 m³ considerando que en el III trimestre de 2024 el valor cancelado fue de \$2.918.717 con un consumo de 399 m³.</p> <p>Energía: en el trimestre se realizó pago por este concepto por valor de \$121.159.570 por 173400 kWh facturados. Al contrastar con el segundo trimestre de 2024, se observó un incremento de \$4.882.080 y en consumo de 12600 kWh debido a que en dicho periodo el valor pagado por este concepto fue de \$116.277.490 con un consumo de 160800 kWh.</p> <p>Frente al aumento en el consumo para los dos (2) servicios públicos se recomienda analizar sus causas y fortalecer las acciones de control y uso eficiente de los recursos, en concordancia con los lineamientos de austeridad del gasto.</p>
Planes Internos de Austeridad	0199 de 2024 Art. 23			X
Contenido Mínimo de los Planes Internos de Austeridad	0199 de 2024 Art. 24			
Reporte semestral	0199 de 2024 Art. 25	X		<p>En virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 que para el efecto indica: "<i>Cada uno de los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, de manera semestral, presentarán y enviarán al Ministerio de Hacienda y Crédito Público un informe sobre el recorte y ahorro generado con esta medida</i>". Tras realizar una verificación en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con fecha 20 de octubre de 2025, se evidenció que aún no se han definido los criterios para la elaboración y presentación del informe de recorte y ahorro generado, correspondiente al primer semestre de 2025.</p>

Seguimiento e informe al cumplimiento del Decreto de austeridad tanto por la Entidad como por las oficinas de Control Interno (Informe Trimestral)	0199 de 2024 Art. 26	X			En cumplimiento del lineamiento normativo, la Oficina de Control Interno adelanta de manera trimestral el seguimiento, como se evidencia en los informes publicados en la página web de la entidad, el último corresponde al del II trimestre de 2025 emitido el 31 de julio de 2025.
Desembolsos sujetos al PAC	1068 de 2015 Art. 2.8.4.3.1	X			De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.3.1 del Decreto 1068 de 2015, los contratos del Instituto no pueden contemplar desembolsos que excedan el PAC aprobado. Esta condición se encuentra incorporada como se ha indicado a través de los informes de austeridad de la vigencia en las circulares internas 001 del 23 de enero de 2025, titulada "Calendario de solicitud de PAC e instrucciones para la vigencia 2025" y Circular Interna No. 2 del 29 de enero de 2025 con las instrucciones para trámite de pago en la vigencia 2025, disponibles en la intranet. Se considera que la entidad da cumplimiento a lo establecido en el artículo mencionado, al incorporar expresamente la sujeción al PAC tanto en la formulación contractual como en sus lineamientos operativos internos.
Reservas presupuestales y perfeccionamiento de contratos	1068 de 2015 Art. 2.8.4.3.2	X			Se realizó una verificación general del estado de las reservas presupuestales con corte al 30 de septiembre de 2025, con el propósito de analizar el comportamiento de los pagos efectuados y los valores pendientes por obligar y pagar. Se identificó que, del valor total constituido al cierre de la vigencia 2024 (\$2.313.039.439) para ejecución en 2025, se encuentra pendiente por obligar y pagar \$26.238.667,69, equivalente al 1,13%. Se evidencia que el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera realiza seguimiento y control permanente a la ejecución de estas reservas, mediante el envío mensual de correos a las subdirecciones y demás áreas que ejecutan recursos, a través de los informes denominados "Ejecución de gastos a...", donde se incluyen observaciones y reportes de avance.
Oferta más favorable	1068 de 2015 Art. 2.8.4.3.3	X			Se observa que la entidad adelanta sus procesos de contratación a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II , en cumplimiento de las etapas contractuales establecidas. No obstante, lo anterior no implica que se haya efectuado una verificación específica o detallada de cada proceso contractual en el marco del presente seguimiento.
Cuotas a clubes y pagos de tarjetas de crédito	1068 de 2015 Art. 2.8.4.6.1	X			La entidad no cuenta con tarjetas de crédito.

Alojamiento y alimentación	1068 de 2015 Art. 2.8.4.6.2	X			Se registraron desembolsos por valor de \$4.483.430 por concepto de reembolsos de caja menor asociados al rubro presupuestal A-02-02-02-006-003 "Alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas". De acuerdo con el Plan Anual de Auditoría, el cumplimiento de los lineamientos normativos aplicables será verificado en el seguimiento a la caja menor programado para finales de la vigencia.
Pagos conciliaciones judiciales	1068 de 2015 Art. 2.8.4.8.1	X			Del análisis efectuado a los reportes y consultas generados en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF, incluyendo órdenes de pago, obligaciones presupuestales, registros presupuestales y saldos y movimientos por ECP, no se evidenció ejecución de recursos ni pagos asociados a este concepto durante el trimestre objeto de verificación.

4.2 Criterios de evaluación: No evidencia y evidencia parcial

A continuación, se relacionan de manera resumida los conceptos analizados sobre los cuales se identificaron No conformidades, observaciones y oportunidades de mejora.

No.	Descripción General	Marco normativo (Decretos u otros)	No Evidencia	Evidencia Parcial	Situación evidenciada (Resumida)	Clasificación del hallazgo
1	Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	0199 de 2024 Art. 3			Se evidenció la ausencia de los certificados de insuficiencia de personal correspondientes a los contratos 149 y 153 de 2025, debido a la inexistencia de la carpeta de soporte en el repositorio de Secretaría General.	Oportunidad de mejora
2	Condiciones para contratar la prestación de servicios	1068 de 2015 Art. 2.8.4.4.5		X		
3	Prohibición de contratar prestación de servicios de forma continúa	1068 de 2015 Art. 2.8.4.4.6				
4	Horas extras y vacaciones	0199 de 2024 Art. 4		X	Horas extras: se evidenció una diferencia en el pago de horas extras del conductor mecánico adscrito a la Dirección General en septiembre de 2025, con tres (3) horas adicionales pagadas por \$4.717, ajuste pendiente por parte de Gestión de Talento Humano.	No conformidad
5	Horas extras y comisiones	1068 de 2015 Art. 2.8.4.4.3 Procedimiento A-04-P-013 V.2 del 29/dic/2022		X	Comisiones: se evidenció incumplimiento en el plazo establecido en el procedimiento para radicación de las solicitudes de comisiones con siete (7) días hábiles de anticipación para el respectivo trámite.	Observación
6	Comisiones al exterior	1068 de 2015 Art. 2.8.4.2.1			Incumplimiento en el procedimiento interno de comisiones al exterior, en dos (2) casos los informes de comisiones no registran fecha de emisión, uno (1) fue presentado fuera del plazo y en otro caso no se encontró el informe en la carpeta del funcionario donde reposan los demás soportes de la comisión.	No conformidad
7	Autorización previa al trámite de comisiones al exterior	0199 de 2024 Art. 10		X		

8	Reconocimiento de viáticos	0199 de 2024 Art. 8		X	Se evidenció una diferencia de \$4.000 en la base salarial utilizada para la liquidación de una comisión (solicitud No. 1325 del 15 de julio de 2025), en SIIF, lo que refleja la necesidad de fortalecer los controles sobre la información registrada, independiente de que pueda o no afectar la liquidación definitiva de los viáticos.	Observación
9	Reembolsos de pasajes	1068 de 2015 Art. 2.8.4.2.3 El valor de los pasajes o de los viáticos no utilizados deberá reembolsarse, en forma inmediata, al órgano público.		X	Incumplimiento en el reintegro de viáticos no utilizados, en uno de los dos casos verificados se identificó que el reintegro se realizó ocho (8) días después de finalizada la comisión, superando el plazo previsto.	No conformidad
10	Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles.	0199 de 2024 Art. 5		X	La matriz de austeridad no refleja la totalidad de los pagos asociados al rubro de mejoramiento y sostenibilidad de la sede ni la adquisición de bienes muebles, pese a que en el trimestre se registraron pagos por \$303.207.130 y el ingreso de 9 elementos o bienes por \$300.199.348.	Observación
11	Vehículos operativos	1068 de 2015 Art. 2.8.4.6.7	X		Se mantiene la no conformidad del informe anterior sobre la administración operativa de vehículos institucionales; al 20 de octubre de 2025 no se ha suscrito el plan de mejoramiento en el SISEPM.	No conformidad
12	Planes Internos de Austeridad	0199 de 2024 Art. 23		X	La entidad no cuenta con un Plan de Austeridad del Gasto para 2025; la matriz se mantiene sin metas ni porcentajes de ahorro que permitan medir resultados.	Observación
13	Contenido Mínimo de los Planes Internos de Austeridad	0199 de 2024 Art. 24				

5. CONCLUSIONES

Como resultado del ejercicio de verificación realizado sobre 54 aspectos relacionados con los lineamientos de austeridad del gasto, se identificaron 13 que requieren atención por parte del instituto. De estos hallazgos, tres (3) corresponden a no conformidades de cinco (5) temas evaluados, cuatro (4)

observaciones de cinco (5) temas evaluados y una (1) oportunidad de mejora de tres (3) temas evaluados.

No obstante, el análisis reflejó un cumplimiento del **75,93%** sobre el 100%, correspondiente a 41 aspectos que evidenciaron conformidad con los lineamientos establecidos. Este resultado permite destacar el esfuerzo institucional por adoptar prácticas responsables en el uso de los recursos públicos y en materia de austeridad. La identificación de hallazgos en el **24,07%** restante representa una oportunidad para fortalecer los controles internos, mitigar riesgos, definir acciones y mejorar la eficiencia en la gestión del gasto, en concordancia con los principios de transparencia y responsabilidad fiscal.

5.1. No conformidades

Estas no conformidades, requieren la suscripción de Plan de Mejoramiento a través del SISEPM¹, de acuerdo con los lineamientos definidos en el procedimiento "seguimiento planes de mejoramiento auditorías Control Interno C-01-P-003", para el respectivo seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno.

De acuerdo con el proceso de verificación y análisis se exceptúa la suscripción del **plan de mejoramiento para la liquidación errónea de horas extras identificado en el trimestre objeto de verificación**, toda vez que el proceso de Gestión de Talento Humano tiene vigente el plan de mejoramiento No. 113, observación No. 2. Error en liquidación de bonificación de dirección, diferencia en concepto (bonificación y no prima) con una causa en común: "debilidades en la aplicación de las normas relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones por parte de la entidad para el reconocimiento de los derechos de los servidores públicos en materia de pagos".

Se recomienda al proceso de Gestión de Talento Humano ejecutar las acciones definidas en el plan y adoptar controles efectivos que garanticen la correcta aplicación de las normas en la liquidación de pagos de nómina y prestaciones de ley.

Por otra parte, **respecto a los vehículos operativos se ratifica la NO conformidad** registrada en el informe de austeridad del gasto del 31 de julio de 2025 emitido por la OCI, sobre el cual se encuentra pendiente la suscripción del plan de mejoramiento por parte del proceso.

a) Comisiones

¹ Sistema de Seguimiento de Planes de Mejoramiento – SISEPM

Condición No. 1 Comisiones al interior del país – Reembolso de pasajes

Se identificó incumplimiento en el plazo para el reintegro de gastos de viaje no utilizados; en uno de los dos casos verificados, el reintegro se efectuó ocho (8) días después de finalizada la comisión y no de forma inmediata. **Ver detalle en el numeral 4.1.**

Condición No. 2 Comisiones al exterior – Presentación de informe de comisiones

Incumplimiento en el procedimiento interno de comisiones al exterior, en dos (2) casos los informes de comisiones no registran fecha de emisión, uno (1) fue presentado fuera del plazo y en otro caso no se encontró el informe en la carpeta del funcionario donde reposan los demás soportes de la comisión. **Ver detalle en el numeral 4.1.**

Criterios: Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.2.3, el cual establece que *"El valor de los pasajes o de los viáticos no utilizados deberá reembolsarse, en forma inmediata, al órgano público"*.

Procedimiento trámite de comisiones o autorización de desplazamiento A-04-P-013 V.2 del 29/Dic/2022 numeral 6 políticas o lineamientos generales y Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.2.5.5.29 Informe de la comisión de servicios, el cual establece: *"Los servidores públicos, con excepción de los Ministros y Directores de Departamento Administrativo, deberán presentar ante su superior inmediato y dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión que le haya sido conferida..."*.

Causas: la situación podría obedecer a un inadecuado seguimiento en la gestión de las comisiones, así como a falta de control sobre el cumplimiento de los plazos establecidos en los lineamientos normativos, así como debilidades en la verificación y archivo de los soportes asociados a cada comisión. Igualmente, podría estar relacionada con el desconocimiento o inobservancia de las disposiciones normativas aplicables por parte de los responsables del trámite; no obstante, esta causa deberá ser analizada y confirmada por el proceso correspondiente.

Efecto/potencial riesgo: estas situaciones pueden afectar los principios de eficiencia, economía y transparencia en la gestión del gasto público, además de evidenciar debilidades en el control y seguimiento de los recursos asignados para comisiones de servicio y derivar observaciones por parte de los entes de control.

5.2. Observaciones

Es un hallazgo detectado durante el seguimiento que, si bien no constituye una no conformidad, podría convertirse en una si no se controla o mejora. También puede referirse a aspectos que no están alineados con las mejores prácticas o que generan dudas razonables al auditor. Queda a discreción de la unidad auditada, la toma de acciones correctivas para evitar la materialización de un riesgo que lleve a una No conformidad. Las observaciones no requieren la suscripción de Plan de Mejoramiento en SISEPM.

A continuación, se relacionan los aspectos evaluados en los cuales se identificaron inconsistencias u observaciones. Desde la Oficina de Control Interno se recomienda fortalecer los controles institucionales orientados a minimizar los riesgos que puedan afectar la operación, así como promover la eficacia, eficiencia y economía en la gestión del gasto, garantizando el adecuado cumplimiento de las funciones y actividades definidas para el logro de los objetivos misionales:

- a)** Comisiones
- b)** Reconocimiento de viáticos

- c)** Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles.
- d)** Planes internos de austeridad
- e)** Contenido mínimo de los planes internos de austeridad

Frente al literal a), es importante señalar que la no radicación de las comisiones nacionales o autorizaciones de desplazamiento con al menos siete (7) días hábiles de anticipación, según lo establecido en el procedimiento, puede generar limitaciones para la gestión oportuna de las comisiones en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación. Esta situación podría derivar en el incumplimiento de los lineamientos previstos en la Circular Externa 008 del 5 de marzo de 2025, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, relacionada con el seguimiento a las medidas de austeridad del gasto público.

El detalle de cada uno de los aspectos se presenta en el numeral 4.1 y su resumen en el numeral 4.2 del presente informe.

5.3. Oportunidades de mejora

Es una sugerencia basada en el juicio del auditor, orientada al fortalecimiento de los procesos o sistemas auditados. No implica incumplimiento ni riesgo inmediato, pero representa una posibilidad de optimizar el desempeño, aumenta la eficiencia o eleva la calidad. Estas no requieren suscripción de Plan de Mejoramiento.

Producto de la verificación realizada, se identificó que, en tres (3) lineamientos normativos relacionados con contratación, no se encontraron en la Tabla de Retención Documental (TRD) los soportes correspondientes a dos contratos, lo que impidió evaluar la existencia de los certificados de insuficiencia de personal. Esta situación ha sido reiterativa, conforme a lo señalado en informes emitidos por la Oficina de Control Interno en trimestres anteriores.

En atención a lo anterior, se recomienda garantizar la disponibilidad y conservación de la información contractual en los repositorios documentales definidos institucionalmente, de manera que se facilite la trazabilidad y se mantengan los registros actualizados y accesibles para los procesos de control y seguimiento.

6. ANEXOS

Las evidencias y soportes que sustentan el ejercicio de verificación realizado por la Oficina de Control Interno reposan en los archivos institucionales, conforme a la Tabla de Retención Documental (TRD), y se encuentran disponibles para fines de seguimiento o consulta posterior.

Luz Marina Doria Cavadía
Firmado digitalmente por Luz Marina Doria Cavadía

Luz Marina Doria Cavadía
Jefe Oficina de Control Interno
Fecha: 2025-10-24

Elaborado por: Andrea Jasmín Salinas Cruz

6. ANEXOS

6.1 Criterios normativos

- ✚ Artículo 209 de la Constitución política de Colombia
- ✚ Artículo 3 de la Ley 489 de 1998
- ✚ Decreto No. 0199 del 20 de febrero de 2024
- ✚ Directiva Presidencial No. 1 del 01 de abril de 2024 "Buenas prácticas para el ahorro de energía y agua".
- ✚ Ley 1437 de 2011 por lo cual se expide el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Artículo 65 modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.
- ✚ Decreto 403 del 16 de marzo de 2020 por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.
- ✚ Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- ✚ Procedimiento nómina A-04-P-014 del 30 de diciembre de 2022
- ✚ Procedimiento trámite de comisiones o autorización de desplazamiento A-04-P-013 del 29 de diciembre de 2022
- ✚ Procedimiento parque automotor A-05-P-014 del 29 de enero de 2024
- ✚ Directiva Presidencial 13 de 2024 con asunto: "Directrices generales para la construcción del plan de austeridad del gasto para la vigencia fiscal 2025".
- ✚ Circular interna No. 005 del 16 de abril de 2025, con asunto: "Medidas atendiendo decisión de la Alcaldía Mayor de Bogotá de suspender el razonamiento de agua".
- ✚ Circular Externa 008 del 5 de marzo de 2025 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con asunto: "*SEGUIMIENTO A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 26 DEL DECRETO 199 DE 2024 PAR LAS ENTIDADES DEL ÁMBITO SIIF NACIÓN*".
- ✚ Decreto 613 de 2025 "*Por el cual se fijan las escalas de viáticos*"

6.2 se adjunta listado detallado de contratos de prestación de servicios del III trimestre de 2025.

6.3 Se adjunta el archivo que contiene los soportes y evidencias, organizados por tipo de hallazgo: no conformidades, observaciones y oportunidades de mejora.